



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FUNDICIONES Y METALMECANICOS DE COLOMBIA S.A. - FYMECOL S.A.
DEMANDADO:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00243 00
ASUNTO:	Concede recurso de apelación contra sentencia
AUTO INTERLOCUTORIO No.	792

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, artículos 62 y 67, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE**¹ contra la sentencia de 9 de junio de 2021², por medio de la cual se DENEGÓ las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

AR

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:t/r/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS/2019/NRD/05001333303620190024300?csf=1&web=1&e=ixSV01

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ítem 17.
² Obra en el ítem 16 del expediente digital en 29 páginas.

SENTENCIA
Expediente No. 05001 – 33 – 33 – 036 – 2019 –00305- 00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Código de verificación: **1852d8c93ad264b3cc22d8eb22ddef2f47069de235b89642344e0f977271f8c7**
Documento generado en 15/07/2021 09:38:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>